

PODER GENERAL

El Señor L. Harbert, Jr. en su calidad de Gerente de Harbert Directional Drilling, LTDA (Compañía de Responsabilidad Limitada). ("HDD"), domiciliado en la ciudad de Birmingham, Alabama, Estados Unidos de Norteamérica, y debidamente autorizado por los Socios de la Compañía el 24 de Noviembre 2009, por medio del presente instrumento se confiere un Poder General a las partes abajo nombradas:

Conforme a la Resolución de los Socios del 20 de Noviembre del 2009, en su calidad arriba indicada, el Sr. Billy L. Harbert, Jr. otorga el presente Poder General a Diego Francisco Larrea Alarcón para que a nombre de HDD sean ejecutadas las siguientes atribuciones:

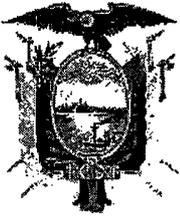
PRIMERO: Actuar como el Apoderado General de HDD en la República del Ecuador y ante sus entidades públicas o privadas, Cortes de Justicia y con tales otros amplios y suficientes poderes cumplir con las Leyes de la República del Ecuador.

SEGUNDO: Ejecutar todos los actos legales y asuntos que se realicen en Ecuador con amplios y suficientes poderes, especialmente la facultad para contestar todas las demandas y cumplir obligaciones contractuales.

TERCERO: Preparar, firmar y remitir documentos, propuestas, contratos, asociaciones, acuerdos y cualquier otro documento en nombre de HDD; representar a HDD en licitaciones públicas, compra de bases contractuales, etc; otorgar Poder General y Especial a fin de trabajar conjunta o separadamente, con o sin el derecho de asignar y con las facultades que el mandatario crea convenientes, a revocar, cuando se estime conveniente, aquellas atribuciones que confieren a dicho mandatario, cuando aquellas atribuciones han sido efectivamente otorgados por el otorgante.

CUARTO: Abrir y mantener cuentas, hacer depósitos, retiros, endosos, protestos de toda clase de valores, documentos y títulos, a recibir dinero de terceras partes y a ejecutar todos los actos relativos al manejo y administración de todas la negociaciones de HDD en la República del Ecuador.

QUINTO: Ejecutar en Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación, inversión extranjera y los requerimientos necesarios restantes para establecer una sucursal en Ecuador, incluyendo las atribuciones enumeradas en el Art. 415 de la Ley de Compañías.

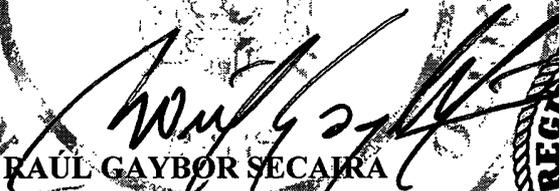


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000039



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.010. MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de mayo del 2.010, bajo el número 1555 del Registro Mercantil, Tomo 141.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**HARBERT DIRECTIONAL DRILLING LLC**"; y, la calificación del **PODER** otorgado a través del Gerente de la Compañía, a favor del **SR. DIEGO FRANCISCO LARREA ALARCÓN**, efectuadas el 01 de marzo y 30 de abril de 2.010, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **877**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **18435**.- Quito, a diecinueve de mayo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-